



Corte Suprema de Justicia de la República *Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 298-2007-P-PJ

Lima, 28 de diciembre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 2129-2007-GG-PJ de La Gerencia General del Poder Judicial, por medio del cual solicita que se apruebe el Alta, Baja y Transferencia en la modalidad de donación, de tres unidades vehiculares a favor de la Fundación Ciudad de Papel y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 055-2007-CGP-GAF-GG/PJ, de fecha 12 de Noviembre del 2007, recomienda aprobar el Alta, Baja y la transferencia en calidad de donación de tres (3) vehículos con números de serie 2B5WB31W5EK278528; JF1KA7329LC700393; y 2FABP22XXGB121563, los cuales se encuentran completamente inoperativos, corroídos y por su condición de chatarra se considera que éstos no pueden ser útiles para el sistema educativo, por tanto, deben excluirse de los alcances de la Ley N° 27995 – Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por Instituciones Públicas a favor de Centros Educativos, y en aplicación a lo regulado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

Que, mediante Oficio N° 7855-2007/SBN-GO-JPM de fecha 11 de setiembre del 2007, la Superintendencia de Bienes Nacionales ha señalado que conforme lo establece el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, el Poder Judicial está facultado para que por si mismo evalúe y determine que entidad se beneficiará con los bienes muebles que ha dado de baja, pudiendo ser la Fundación Ciudad de Papel o alguna entidad que brinde capacitación en mecánica automotriz. Señala asimismo, que los vehículos precisados en el párrafo precedente, al no tener Código SBN, ni antecedentes registrales, no forman parte del patrimonio institucional, por lo que cabría el saneamiento de dichos vehículos en aplicación de la Directiva N° 004-2007/SBN que regula el saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, para que proceda Alta y Baja y transferencia correspondiente, sin que esto signifique inscripción alguna en el Registro Vehicular de los Registros Públicos;





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 298-2007-P-PJ

Que, mediante Carta N° 001510-GG/CAP/FCP, de fecha 26 de Setiembre del 2007, la Fundación Ciudad de Papel a través de su Gerente General Sr. Fernando Cabrejos Braga, señala que luego de su apersonamiento al local del Taller Fuerza 2000 (Maranga), constató que las unidades vehiculares servirán para cubrir las necesidades de su institución, manifestando su aceptación en vía de donación de las mismas;

Que, contando la Institución con la opinión favorable del Comité de Gestión Patrimonial, sobre el Alta, Baja y disponibilidad de los vehículos antes señalados, resulta procedente emitir el resolutivo que apruebe el Alta, Baja y transferencia en calidad de donación de los referidos bienes a favor de la Fundación Ciudad de Papel;

Que, conforme lo prescrito en los numerales 1 y 2 de la IV Disposición Específica de la Directiva N° 004-2007/SBN aprobada por Resolución N° 028-2007/SBN; así como por el D.S. N° 154-01-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, y Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución N° 031-2002-SBN, que establece que la transferencia debe ser aprobada mediante Resolución Administrativa del Titular de la entidad pública donante;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta y posterior Baja de los vehículos con serie números 2B5WB31W5EK278528; JF1KA7329LC700393; y 2FABP22XXGB121563, los cuales se encuentran valorizados por un total de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); detallados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la transferencia en calidad Donación a favor de la Fundación Ciudad de Papel, de los vehículos descritos en el artículo precedente.





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 298 -2007-P-PJ

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial proceda a la formalización de la entrega física de los vehículos materia de transferencia en calidad de donación a la entidad beneficiaria.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Logística notifique la presente Resolución Administrativa al Comité de Gestión Patrimonial, al Área de Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Logística así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF y sus modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.




FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial